



Cerro Sombrero, 19 de diciembre de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 680/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 2) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Encargado de Cultura de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros
- 2) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 3) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
- 4) Que, dicha adquisición cumple con el objetivo de privilegiar el impulso a las empresas de menor tamaño y además se encuentra dentro de los valores de mercado.
- 5) Que, la cotización del proveedor EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT: 85.732.200-2, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 6) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
- 7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
- 8) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 9) Que con fecha 28 de agosto de 2019, se emitió disponibilidad presupuestaria por Don Christian Santana Barría DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta APLICACIÓN DE FONDOS 114-05 – proyecto FNDR 6% TIERRA DE OVEJEROS - OFICIOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LAS ESTANCIAS DE TIERRA DEL FUEGO.

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE** la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



**Términos de Referencia**  
**Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
AVISO PRENSA	1

**Monto y condiciones:**

**La II. Municipalidad de Primavera** pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$50.000.

El servicio incluye la Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@municipalidadprimavera.cl](mailto:oficinapartes@municipalidadprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC.

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$50.000.- IVA incluido, a nombre proveedor EMPRESA DE PUBLICACIONES LA PRENSA AUSTRAL, RUT: 85.732.200-2, para la Adquisición de Aviso Prensa Tierra de Ovejeros.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irrogue la presente adquisición a los recursos disponibles de acuerdo al proyecto FNDR 6% TIERRA DE OVEJEROS - OFICIOS DE HOMBRES Y MUJERES DE LAS ESTANCIAS DE TIERRA DEL FUEGO, APLICACIÓN DE FONDOS 114-05

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal de transparencia

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA YARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO NAVENDAÑO**  
Alcalde